

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 92

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 24 de diciembre de 2024.

- * [RESO-2024-2802-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2024-2803-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-2814-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2024-2816-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2024-2822-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN GRUPOS MUSICALES – SINFÓNICA Y POPULAR (DIRECCIÓN AGRUPACIÓN SINFÓNICA).
- * [RESO-2024-2840-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
- * [RESO-2024-13-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), APROBANDO EL “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES DE OPERACIONES POLICIALES CON ORIENTACIÓN EN SIMULACIONES ESCÉNICAS”, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
- * [DISPO-2024-42-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DEL CUERPO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GERMANIA, INOBV 210, POR EL PLAZO DE 180 DÍAS.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2802-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - NUÑEZ, Gonzalo Ramiro.

VISTO el expediente EX-2024-41299141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por Incapacidad física del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gonzalo Ramiro NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 1° de noviembre del 2024 que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio;

Que por la Resolución N° 1.493/22 se declaró que las lesiones sufridas por el agente el 14 de junio de 2022 resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982, y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gonzalo Ramiro NUÑEZ, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gonzalo Ramiro NUÑEZ (DNI 30.194.446 - Clase 1983), Legajo N° 165.572, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gonzalo Ramiro NUÑEZ (DNI 30.194.446 - Clase 1983), Legajo N° 165.572, en caso de corresponder, a que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:11:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2803-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - ENCINA, Nadia Micaela.

VISTO el expediente EX-2024-38948712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Nadia Micaela ENCINA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Principal ENCINA revista en la Sección Asistencia Técnica (División Coordinación Legal - Administrativa), registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada se mantendrá en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Nadia Micaela ENCINA (DNI 32.870.142 - Clase 1987), Legajo N° 179.331, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Nadia Micaela ENCINA (DNI 32.870.142 - Clase 1987), Legajo N° 179.331, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:11:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2814-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - MOYANO, Gimena Belén.

VISTO el expediente EX-2024-40234831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Gimena Belén MOYANO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Subteniente MOYANO revista en la Comisaría San Miguel Seccional Tercera -San Miguel Oeste-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad conforme lo establecido por el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Gimena Belén MOYANO

(DNI 32.849.241 - Clase 1987), Legajo N° 181.503, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Gimena Belén MOYANO (DNI 32.849.241 - Clase 1987), Legajo N° 181.503, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:12:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2816-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Designación - CEBALLO, Nadia Soledad y otro.

VISTO el expediente EX-2024-23795995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 12 de marzo de 2024, de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Romina Marcela VALIENTE, en el cargo de Jefa de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ezeiza), en el que fuera designada mediante Resolución N° 449/24;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 199/16, N° 1.198/20 y N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñarlas funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 12 de marzo de 2024, la designación de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Romina Marcela VALIENTE (DNI 36.204.144 - Clase 1991), Legajo N° 183.207, en el cargo de Jefa de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ezeiza), dispuesta mediante Resolución N° 449/24.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-41644290-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:12:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-41644290-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - CEBALLO, Nadia Soledad y otro.

ANEXO ÚNICO

JEFA DE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS EZEIZA)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Nadia Soledad CEBALLO (DNI 29.330.107 - Clase 1982), Legajo N° 26.499.

JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS EZEIZA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Silvio Emiliano CRISTALDO (DNI 31.203.995 - Clase 1984), Legajo N° 27.288.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.22 18:59:30 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2822-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Designación - WALLER, Leandro Javier.

VISTO el expediente EX-2024-31514708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Capitán del Subescalafón General Leandro Javier WALLER en el ámbito de la Secretaría General de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Capitán del Subescalafón General Leandro Javier WALLER en el cargo de Jefe Sección Grupos Musicales - Sinfónica y Popular (Dirección Agrupación Sinfónica);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Capitán WALLER para desempeñarlas funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, al Capitán del Subescalafón General Leandro Javier WALLER (DNI 22.834.110 - Clase 1972), Legajo N° 152.138, en el cargo de Jefe Sección Grupos Musicales- Sinfónica y Popular (Dirección Agrupación Sinfónica), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Capitán del Subescalafón General Leandro Javier WALLER (DNI 22.834.110 - Clase 1972), Legajo N° 152.138, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:12:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2840-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Designación - KURIS, Jorge Ramón.

VISTO el expediente EX-2024-36087237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Jorge Ramón KURIS en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Jorge Ramón KURIS en el cargo de Jefe División Coordinación Administrativa;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 2.855/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario KURIS para desempeñarlas funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, al Comisario del Subescalafón Comando Jorge Ramón KURIS (DNI 26.292.267 - Clase 1977), Legajo N° 25.224, en el cargo de Jefe División Coordinación Administrativa, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Jorge Ramón KURIS (DNI 26.292.267 - Clase 1977), Legajo N° 25.224, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:13:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-13-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

Referencia: Se aprueba, con carácter de excepción, el “Curso de actualización para Instructores de operaciones policiales con orientación en simulaciones escénicas”, en el marco del PAC 2024 de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

VISTO el EX-2024-34052877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección de Planificación Educativa y Evaluación Institucional dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación, con carácter de excepción, del “Curso de actualización para Instructores de operaciones policiales con

orientación en simulaciones escénicas”, en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que esta cartera ministerial lleva adelante una política de profesionalización de los cuadros policiales, desarrollando distintos lineamientos estratégicos donde la formación y la capacitación constituyen las características esenciales para lograr una fuerza de seguridad profesional, humanizada, y respetuosa de los Derechos Humanos;

Que el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que se dicta en los Institutos de Formación Policial, brinda los conocimientos y saberes técnico operativos para el desarrollo de la función policial de manera eficaz;

Que la construcción del rol policial profesional de los efectivos egresados, amerita la continuidad de la capacitación, donde resulta imprescindible fortalecer las capacidades del personal policial, en pos de un policiamiento acorde a la multiplicidad de operativos y actuaciones que se realizan en cumplimiento de los requerimientos jurisdiccionales en su labor como auxiliares del servicio de administración de justicia, entendiéndolo a la seguridad pública como un derecho humano inalienable;

Que el nuevo modelo de formación por competencias, en el marco de las reformas efectuadas en los últimos cuatro años en el sistema de formación y capacitación policial, contempla la necesidad de planificar una carrera para las y los funcionarios policiales con trayectos formativos y actualizaciones profesionales a lo largo de toda la extensión de la misma;

Que la presente capacitación propiciada tiene como objetivo asegurar que los instructores de operaciones policiales no solo adquieran conocimientos teóricos, sino que también desarrollen competencias prácticas fundamentales para su labor. Así, se promueve una formación integral y de alta calidad que responda a las necesidades actuales del ámbito policial;

Que la propuesta de mención recibió su correspondiente Análisis Técnico Pedagógico, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y cuenta con el aval de Jefatura de Policía;

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, con carácter excepcional, fundado en la necesidad de su implementación, se podrán aprobar actividades formativas que no se hayan incluido en los plazos estipulados, como parte integrante del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución N° RESO-2024-1-GDEBA-SSFYDPMSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar, con carácter de excepción, el “Curso de actualización para Instructores de operaciones policiales con orientación en simulaciones escénicas”, conforme al programa y modalidades establecidas en el Anexo Único (IF-2024-45352263-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo, en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024 de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a la Jefatura de Policía y, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PACHO Ignacio Hernan
Date: 2024.12.19 18:05:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Hernan Pacho
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



Anexo Único

PAC de excepción de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial

1. Carátula:

Nombre de la Capacitación: Curso de actualización para instructores de operaciones policiales con orientación en simulaciones escénicas.

Superintendencia o Área Responsable: Dirección de Planificación Educativa y Evaluación Institucional - Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Modalidad: Semi-presencial.

Carga Horaria: 56 horas reloj equivalente a 84 horas cátedra.

Duración: la capacitación inicia el 07/11/2024 y finaliza 05/12/2024. Una edición.

Coordinador de la Capacitación: Comisario Mayor Natalia Soledad González. Teléfono: (0221) 4235215. Mail: planificacioneducativasifp@gmail.com

2. Nombre de la Capacitación o Área Responsable del Proyecto:

“Curso de actualización para instructores de operaciones policiales con orientación en simulaciones escénicas”. Dirección de Planificación Educativa y Evaluación Institucional - Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

3. Modalidad de la Propuesta:

La modalidad de la capacitación propuesta es de tipo bimodal, se desarrollará a lo largo de 8 jornadas (4 jornadas presenciales y 4 jornadas virtuales). Las jornadas presenciales tendrán una duración de 10 horas reloj, en los días determinados por la convocatoria a realizar, de 08:00 a 18:00 horas. Las jornadas virtuales tendrán una duración de 2 horas reloj en días y horarios a determinar. Se comenzará con la jornada presencial y la semana siguiente se desarrollará la primera jornada virtual, de igual manera tendrán lugar las jornadas consecutivas alternando una semana presencial y una virtual.

La presente capacitación es con afectación al servicio.

4. Destinatarios:

Instructores en operaciones policiales de los Institutos de Formación Policial Juan Vucetich y sus sedes descentralizadas.

Requisitos para cursar: presentar certificado médico de apto físico obligatorio con menos de un mes de vigencia y rubricado por especialista médico con sello y firma. No encontrarse cursando carpetas médicas, ni licencias, ni bajo sumario administrativo. En el caso de personal femenino, no encontrarse en estado de gravidez a razón del esfuerzo físico y técnicas de reducción que se desarrollarán en los cursos, como así tampoco usufructuando licencia por maternidad y/o lactancia. Presentar certificado de revista.

Cantidad de cupos previstos: 48 cursantes.

5. Fundamentación:

El rol de los instructores en operaciones policiales exige una actualización continua en el ámbito de la seguridad pública, dado que su función como formadores de profesionales de la fuerza es clave para ofrecer situaciones de enseñanza que proporcionen herramientas eficaces. Estas, buscan fortalecer las intervenciones profesionales de los efectivos, permitiéndoles responder a los cambios dinámicos y permanentes que experimenta la sociedad. En su labor diaria, el personal policial que desempeña tareas operativas requiere una capacitación constante en el uso de técnicas, tácticas e intervenciones que brinden respuestas efectivas a los nuevos contextos. Para cumplir con esta necesidad, se demanda la presencia de instructores en operaciones policiales que estén capacitados y actualizados para enfrentar esta formación de manera adecuada.

La Ley N°13.982 resalta la importancia de la capacitación del personal policial, favoreciendo su formación y actualización en todas las áreas relevantes. Esta propuesta asume importancia al reconocer que un docente actualizado y capacitado es esencial para la profesionalización de la tarea policial. Además, contribuye a la unificación de criterios y al enriquecimiento de conocimientos ligados al uso de diversas estrategias pedagógicas, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza en los espacios de formación inicial.

Para lograr una capacitación integral que fortalezca los criterios institucionales en la práctica profesional de los instructores en operaciones policiales, se promueve el desarrollo de un espacio de reflexión profesional. Este espacio facilitará el intercambio de experiencias, conocimientos y estrategias pedagógicas, permitiendo instancias de análisis que contribuyan a mejorar las prácticas docentes. Las jornadas de actualización deben incluir espacios de interacción, actividades prácticas que refuercen la didáctica aplicada con los educandos, así como estrategias de evaluación adecuadas. Los contenidos abordarán la actualización de leyes y normativas vigentes, las nuevas técnicas y tecnologías en la formación policial, la gestión del riesgo y la seguridad, y el perfeccionamiento de las habilidades pedagógicas de los instructores.

Asimismo, se destaca la implementación del Taller para la construcción del rol policial profesional, aprobado mediante la RESO-2022-2368-GDEBA-MSGP. Este taller se integra como un modelo de formación por competencias, alineado con los nuevos diseños curriculares desarrollados en conjunto con el área de educación. Su objetivo es identificar y desarrollar las habilidades necesarias para un desempeño eficaz en el ámbito policial. Mediante métodos participativos, se fomenta la creación de un perfil profesional que responda a las demandas actuales de la seguridad pública.

En este sentido, la capacitación propuesta asegura que los instructores de operaciones policiales no solo adquieran conocimientos teóricos, sino que también desarrollen competencias prácticas fundamentales para su labor. Así, se promueve una formación integral y de alta calidad que responda a las necesidades actuales del ámbito policial.

6. Intenciones Educativas - Propósitos:

Fortalecer las prácticas de enseñanza y de actualización permanente de los instructores en operaciones policiales, a fin de consolidar el desarrollo de capacidades y competencias propias de su tarea.

Propiciar instancias de reflexión y actualización de los conocimientos específicos en el ámbito de las operaciones policiales y su enseñanza, considerando su pertinencia, contextualización y relevancia conforme la tarea de formar un profesional de la seguridad que pueda desempeñar con capacidad operativa su función de acuerdo a los saberes normativos y legales que conllevan su intervención.

Ofrecer al instructor herramientas pedagógico-didácticas a fin de promover prácticas de enseñanza que fortalezcan aprendizajes en el marco del paradigma del uso racional de la fuerza y conforme al código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

7. Objetivos:

Que las/los cursantes logren:

Fortalecer los conocimientos técnico-legales para el correcto uso de la fuerza y de las armas de fuego en su carácter de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como así también en cuestiones procedimentales policiales y la utilización de herramientas para la transmisión de conocimientos desde esta misma perspectiva.

Analizar críticamente los nuevos escenarios sociales que la actualidad ofrece, con el objeto de adecuar las prácticas de intervención profesional ligadas a operaciones policiales a las situaciones particulares que demanden la actuación policial.

Construir competencias profesionales conforme los requerimientos de la institución policial, en cuestiones inherentes a la tarea de los instructores de operaciones policiales en el manejo de las distintas técnicas, tácticas, destrezas y herramientas específicas de su tarea.

Profesionalizar su formación policial de un modo acorde con las necesidades actuales en materia de seguridad pública de cada región de la provincia.

8. Contenidos:

Eje Operaciones Policiales:

Módulo I:

Teoría general básica: clasificación de los procedimientos. Organigrama estratégico. Pasos prioritarios ante un procedimiento policial. Cubierta y efectos visuales. Análisis de riesgo. Despliegue táctico básico. Protocolo L.A.C.E.R.

Módulo II:

Fundamentación de las intervenciones prevalentes policiales simuladas: Estructura de la clase y momentos. Planificación de la simulación, planteo del caso y asignación de roles. La escena. Análisis, reflexión y retroalimentación. Desarrollo de actividad, pasaje de pista de estrés, seguimiento, posicionamiento y esposamiento cronometrado. Conformación de parejas pedagógicas. Planificar una simulación dentro de la oferta de las intervenciones policiales prevalentes plasmadas en la Guía de intervenciones policiales prevalentes Nivel I. Práctica guiada con parejas pedagógicas. Trabajo de campo con simulaciones

Módulo III:

Desplazamiento y posicionamiento: despliegue táctico básico A y B. Técnica de seguimiento a pie. Técnicas alternativas de aproximación. Técnicas de cacheo contra la pared. Arrodillado y cuerpo a tierra.

Módulo IV:

Técnicas de esposamiento: Esposamiento contra la pared. Esposamiento arrodillado. Esposamiento cuerpo a tierra. Técnicas alternativas. Pasaje de pista de estrés, seguimiento, posicionamiento y esposamiento.

Eje educación física aplicada a la formación policial:

Módulo I:

Objetivos y estructura de la entrada en calor orientada a la parte central de la clase. Movimientos aeróbicos leves. Movilidad articular. Ejercicios dinámicos específicos. Activación muscular. Estiramientos dinámicos y estáticos. Aplicación práctica. Observación y retroalimentación. Juegos o actividades dinámicas aplicadas a las operaciones policiales. Trabajo en equipo. Vuelta a la calma. Ejercicios de control de la respiración.

Módulo II:

Biodinámica de los desplazamientos tácticos. Centro de gravedad. Distribución del peso. Paso y longitud de zancada. Posiciones y ángulos del cuerpo. Coordinación de brazos y piernas. Tipos de desplazamientos y técnicas. Desplazamiento lateral. Desplazamiento hacia adelante. Desplazamiento hacia atrás. Giros y cambios de dirección. Desplazamientos en espacios reducidos.

Eje marco legal:

Módulo I:

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires: artículo N° 294 (atribuciones del policía aplicable a la práctica operacional haciendo hincapié en los artículos N° 222 y 225), artículo N° 219 (registro); artículo N° 223 (formalidades para el allanamiento); artículo N° 224 (autorización de registro); artículo N° 226 (orden de secuestro vinculado con los artículos N° 220 y 222).

Módulo II:

Código Penal de la Nación Argentina: artículo N° 34 (imputabilidad); artículo N° 34 incisos 6to y 7mo (legítima defensa propia y de terceros). Concepto y ejemplificación. Ley N° 13.482, artículo N° 9 (concepto de legalidad, gradualidad y razonabilidad); artículo N° 13 (principios básicos de actuación policial); artículo N° 14 (homologación de arma de uso opcional); artículo N° 15 (privaciones de la libertad); artículo N° 16 (derechos del privado de la libertad). Aplicabilidad de la ley al campo operacional. Ley contravencional: características, diferencia con la ley penal. Decreto Ley N° 8031/73.

Módulo III:

Perspectiva de género. Leyes y Protocolos: Ley de identidad de género. Ley N° 26.743. Alcances. Perspectiva de Género. Ley Micaela. Violencia de género. Tipos de violencia. Obligatoriedad de la denuncia. Ley de violencia familiar. Ley N° 12.569. Medidas cautelares. Protocolo de actuación.

Resolución N° 982/10. RESO-2022-943-GDEBA-MSGP, pautas de intervención para las policías de la provincia de Buenos Aires en materia de salud mental. RESO-2022-1048-GDEBA-MSGP, protocolo de actuación policial para el abordaje integral ante situaciones de violencia por razones de género, familiar y vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes. RESO-2021- 2002-GDEBA-MSGP, pautas de actuación Policial respecto de niñas, niños y adolescentes presunto/as infractores/as de la Ley Penal. RESO-2023-2031-GDEBA-MSGP, protocolo de actuación policial ante hechos donde se encuentren involucrados/as niños, niñas y adolescentes como presuntos/as infractores de la Ley Penal.

Módulo IV:

Medidas de coerción. Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires: artículo N° 149 (arresto), artículo N° 151 (detención), artículo N° 152 (incomunicación); artículo N° 153 (aprehensión sin orden judicial); artículo N° 154 (flagrancia); artículo N° 156, (aprehensión por un particular); artículo N° 100 (juramento y promesa de decir la verdad). Diferencia entre las figuras del arresto, detención y aprehensión; artículo N° 60 (derechos del imputado). Acta de procedimiento: realización de actas de procedimientos en distintas situaciones en base a lo reflejado en Código Procesal Penal, artículos N° 117, 118, 119 y 120. Prácticas operacionales con posterior confección de la correspondiente acta de procedimiento. Errores más comunes. Nulidades del acta desarrollada.

Eje prácticas de enseñanza:

Módulo I:

Otras miradas del quehacer de la enseñanza: la enseñanza, dimensiones y características. Componentes de la situación de la enseñanza. La enseñanza como actividad práctica. Aprendizaje. Teorías del aprendizaje. Relaciones entre el docente-alumno-contenido. Las intervenciones pedagógicas en la formación de profesionales de la seguridad pública.

Módulo II:

El/la docente y la programación de la enseñanza en aulas heterogéneas: rol docente y responsabilidad en la tarea. Aulas heterogéneas. Programación de la enseñanza. Importancia de la planificación y sus componentes. Definición y diferenciación de componentes de la programación de la enseñanza: Fundamentación, destinatarios, propósitos, objetivos, contenidos. Actividades y recursos didácticos.

Módulo III:

Estrategias de enseñanza como procesos reflexivos y dinámicos: estrategias de enseñanza, algunas clasificaciones. Estrategias directas, clase magistral, exposición didáctica, exposición y discusión. Estrategias indirectas-situacionales. El valor de la narrativa en la enseñanza. El estudio de casos y el aprendizaje basado en problemas, trabajo por intervenciones. Adecuación de tiempos y espacios en la tarea docente.

Módulo IV:

Fortaleciendo las buenas prácticas de enseñanza: posicionamiento del instructor/a. Conformación de grupos de trabajo, trabajo colaborativo y definición de roles. Estrategias que apuntan al desarrollo de habilidades operativas: demostraciones, prácticas guiadas y simulaciones escénicas. Orientaciones para el dictado de las capacitaciones. Evaluación. Estrategias de evaluación.

9. Propuesta Metodológica:

Se fomentará la construcción de posicionamientos que superen el sentido común y puedan recuperar los marcos teóricos trabajados, propiciando por medio de la intervención docente situaciones problemáticas que permitan vincular la teoría y la práctica a través del análisis y reflexión crítica. Se adoptan los principios del aula flexible, donde el aprendizaje se facilita a través de la integración eficiente de diversos métodos, modelos de enseñanza y estilos de aprendizaje. Esto se logra mediante la combinación de materiales didácticos, clases presenciales y entornos virtuales, promoviendo así una enseñanza más efectiva y adaptada a las necesidades de los cursantes.

En consecuencia, las actividades se organizan en torno a secuencias didácticas cuya finalidad es fortalecer los saberes y prácticas propias de los instructores en operaciones policiales. Por ello, las actividades responden a un criterio de complejidad creciente, y se las construye, ordena y jerarquiza en función de los procesos prácticos y mentales que se ponen en juego y de las habilidades intelectuales y operativas implicadas. Se apelará a:

- La exposición explicativa y dialogada por parte de los instructores.
- Desarrollo de intervenciones policiales prevalentes simuladas.
- Análisis bibliográfico en pequeños grupos a partir de consignas.
- Discusión en pequeños grupos.
- Plenario de conclusiones, de construcción de cuadros comparativos entre teorías y modelos.
- Presentación y puesta en común de las reflexiones construidas.
- Realización de trabajos prácticos individuales y grupales.
- Práctica y ejercicios de planificación e implementación de propuestas de enseñanza a partir de situaciones de intervenciones policiales prevalentes simuladas.

JORNADA VIRTUAL SINCRÓNICA 1		JORNADA VIRTUAL SINCRÓNICA 2	
Horario	Actividades	Horario	Actividades
14:00 a 1600	Marco Legal: Código Procesal Penal Pcia. Bs. As.	14:00 a 16:00	Marco Legal: Código Penal de la Nación Argentina.
16:15 a 18:15	Prácticas de Enseñanza: Otra mirada al quehacer de la enseñanza.	16:15 a 18:15	Prácticas de Enseñanza: El/la docente y la programación de la enseñanza en aulas heterogéneas.

JORNADA VIRTUAL SINCRÓNICA 3		JORNADA VIRTUAL SINCRÓNICA 4	
Horario	Actividades	Horario	Actividades
14:00 a 16:00	Marco Legal: Código Procesal Penal provincia Buenos Aires.	14:00 a 16:00	Marco Legal: Código Penal de la Nación Argentina.
16:15 a 18:15	Prácticas de Enseñanza: Otra mirada al quehacer de la enseñanza.	16:15 a 18:15	Prácticas de Enseñanza: El/la docente y la programación de la enseñanza en aulas heterogéneas.

JORNADA PRESENCIAL 1		JORNADA PRESENCIAL 2	
Horario	Actividades	Horario	Actividades
07:45 a 08:00	Acreditación.	07:45 A 08:00	Acreditación.
08:00 a 08:15	Medidas de seguridad y descarga de armamento.	08:00 a 08:15	Medidas de seguridad y descarga de armamento.
08:15 a 08:30	Apertura de la capacitación.	08:15 a 10:00	Intervenciones policiales prevalentes simuladas.
08:30 a 10:00	Teoría general básica.	10:15 A 12:15	Intervenciones policiales prevalentes simuladas.
10:15 a 12:15	Intervenciones policiales prevalentes simuladas.	13:30 A 14:30	Educación física aplicada a la formación policial.

13:30 a 14:30	Educación física aplicada a la formación policial.	14:30 a 15:30	Desplazamientos y posicionamientos.
14:30 a 15:30	Desplazamiento y posicionamiento.	15:45 a 17:45	Técnicas de esposamiento.
15:45 a 17:45	Técnicas de esposamiento.	17:45 a 18:00	Alistamiento del armamento -Cierre.
17:45 a 18:00	Alistamiento del armamento -Cierre.		

10. **Carga Horaria:**

La capacitación será intensiva, desarrollándose durante 8 jornadas (4 jornadas presenciales y 4 jornadas virtuales). Las jornadas presenciales tendrán una duración de 10 horas reloj, en los días determinados previamente ajustándose al ciclo lectivo 2024 y según los instructores en operaciones policiales a convocar, cursando de las 08:00 horas a 18:00 horas. Las jornadas virtuales tendrán una duración de 2 horas reloj por materia, en los días y horarios a determinar según la convocatoria a realizar. Las jornadas presenciales y virtuales serán alternadas, cumpliendo una por semana de cada una, a través de 4 semanas consecutivas.

11. **Lugar:**

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Escuela Juan Vucetich sede Dantas, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

12. **Evaluación:**

La evaluación es, ante todo, un proceso que acompaña a la enseñanza y al aprendizaje de manera constante, por lo cual se considerará una evaluación de las/los cursantes de manera procesual, teniendo en cuenta todas y cada una de las instancias propuestas en el desarrollo de la cursada.

Evaluación de proceso: la dinámica de las clases se orienta a propiciar la participación activa de las/los cursantes, a través de situaciones didácticas diversas que le permiten al instructor realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del grupo, identificando sus posibilidades y obstáculos. Se evaluará si los/las cursantes:

- Se apropian del material bibliográfico de manera reflexiva, superando dificultades y arbitrando las estrategias necesarias de estudio.
- Dan cuenta de los aprendizajes logrados.
- Establecen relaciones entre los contenidos del curso y el resto de las áreas de la formación.
- Participan, intervienen y socializan la elaboración y construcción de ideas y prácticas específicas de los instructores de operaciones policiales.
- Logran construir y socializar versiones no simplificadas de la realidad, posibilitando la interpretación de hechos y el diagnóstico real y en profundidad de los problemas
- El sistema de evaluación previsto para el programa de entrenamiento contempla las siguientes instancias evaluativas:
 - Diagnóstica: para producir datos de partida de la situación potencial de aprendizaje de los cursantes y adecuar, en forma secuenciada, las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos.
 - De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico- didácticas.
 - De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración, y verificar así los rendimientos a los efectos de la posible aprobación y consecuente acreditación de cada asignatura componente del programa de entrenamiento.
- El/la cursante acreditará la presente capacitación cumplimentando con:
 - El 100% de la asistencia a clases (el porcentaje podrá ser reducido, si el Director de dicha capacitación, previo análisis de las circunstancias que justifiquen la inasistencia)
 - La aprobación de las instancias evaluativas. Las evaluaciones se llevarán adelante y se concretará considerando el desempeño del cursante y el conocimiento de los contenidos mínimos diseñados para cada uno de ellos.
- La aprobación de la evaluación final integradora será presencial o virtual, oral, escrita o práctica, de resolución individual o grupal, acorde a la modalidad establecida por cada docente, de conformidad a las exigencias de tratamiento de los contenidos de aprendizaje implicados. Se deberá aprobar con una nota superior o igual a siete (7) puntos.
- Quien habiendo finalizado el curso no hubiere alcanzado la acreditación de cualquiera de las asignaturas que componen el presente programa, tendrá una única instancia recuperadora de la asignatura que corresponda.

13. Control de Riesgo:

Se emplearán las medidas de seguridad pertinentes y los mecanismos de control de riesgo acordes a las actividades previstas. Por lo cual, se procederá a la utilización del polígono de tiro, como lugar seguro, para despeje y posterior obturación del armamento. Dicha actividad estará bajo supervisión del instructor a cargo, quien se encargará de dar las consignas de seguridad y pasos a seguir. Para las actividades de desarrollo práctico en campo, la totalidad del personal de instructores y cursantes, utilizarán armamento inerte. La asistencia durante las prácticas, y la supervisión de todo lo concerniente al curso estará a cargo del coordinador de la capacitación. Éste, además previo al dictado del curso, deberá elaborar un plan de contingencia considerando las características del espacio donde se realizará la actividad, la primera asistencia sanitaria ante posibles situaciones de accidentes y las estrategias de evacuación.

14. Bibliografía:

Eje 1 Operaciones policiales.

- Sabelli, MJ, Barale, A. y Agulló, M. (2021) Orientaciones para el trabajo con simulaciones. Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Recurso didáctico

- Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. (2022). Manual de operaciones policiales.
- Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. (2022). Manual de capacitación en materia de uso racional de la fuerza para las Policías de la provincia de Buenos Aires.
- Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. (2024). Guía de Intervenciones Policiales Prevalentes.

Eje 2 Educación Física.

- Ballesteros Massó, R. (2001). Traumatología y medicina deportiva 1. Ediciones Paraninfo.
- Bompa, TO (2016). Periodización del entrenamiento deportivo (4.ª ed.). Editorial Paidotribo.
- Fauci, AS, Braunwald, E., Kasper, DL, Hauser, SL, Longo, DL y Jameson, JL (Eds.). (1998). Harrison: Principios de medicina interna (14ª ed.). McGraw-Hill.
- López Chicharro, J., & Fernández Vaquero, A (2006). Fisiología del ejercicio. Editorial Médica Panamericana.
- McArdle, WD, Katch, FI y Katch, VL (1990). Fisiología del ejercicio: Energía, nutrición y rendimiento humano. Editorial Alianza.

Recurso didáctico

- Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. (2022). Manual de educación física aplicado a la función policial.

Eje 3 Marco Legal.

- Alagia, A.- Slokar, A.-Zaffaroni, E.R. (2002). Derecho penal Parte general (2da. ed.). Ediar.
- Cafferata Nores, J. y Hairabedian, A. (2023) La prueba en el Proceso Penal. (9na. ed.). Ad Hoc.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. (1979). Resolución N° 34/169 de la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Constitución de la Nación Argentina. (1994). Constitución de la Nación Argentina (2º Ed.). Editorial ELEGÍA.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Asamblea General de la ONU.
- Decreto Ley N° 8031. (1973). Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires. Boletín Oficial.
- Drab, Hernán Gustavo. (2007). Manual de Derecho Penal y Procesal Penal para la Función Policial. Ed. Universidad.
- Granillo Fernández, M. (2009). Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires - Comentado y anotado. (2da. ed.). Editorial La Ley.
- Ley 11.922. (1997). Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. Boletín Oficial.
- Maier, J. (2004). Derecho Procesal Penal: Parte General. (Tomos I y II). Editores del Puerto.
- Maier, J. (2011). Derecho Procesal Penal: Parte General. Actos Procesales. (Tomo III). Editores del Puerto.
- Núñez, R. (1986). Manual de Derecho Penal: Parte Especial. Editorial Astrea.

Eje 4 Prácticas de enseñanza

- Basabe, L. y Camillioni, A. (2007). En A. Camillioni y otras, La enseñanza: El saber didáctico. Editorial Paidós.
- Bruner, J. (1969). Hacia una teoría de la instrucción. Editorial Uteha.
- Camilioni, A. (1998). La calidad de los programas de evaluación y de los instrumentos que los integran. Editorial Paidós.
- Camillioni, A., (1998). La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo. Editorial Paidós.
- Davini, M. (2008). Métodos de enseñanza: didáctica general para maestros y profesores. Buenos Aires: Sanlillana.
- De Ketele, J. (2009). Observar para educar. Editorial Visor.
- Feldman, D. (1999). Ayudar a enseñar. Relaciones entre didáctica y enseñanza. Editorial Aique.
- Fenstermacher, G. y Soltis, J. (1999). Enfoques de Enseñanza. Editorial Amorrortu.

15. Perfil del cuerpo docente:

Se requerirán profesores de la planta docente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, que posean los antecedentes y capacidades requeridas al efecto. Los mismos deberán contar con las certificaciones correspondientes. Cada materia a brindar estará a cargo de docentes que se designarán según las acreditaciones necesarias para cada espacio curricular, a saber:

- Operaciones policiales: Instructor en Operaciones Policiales y/o Instructor en Operaciones de Seguridad egresado de cursos aprobados por el Ministerio de Seguridad.
- Marco legal: Licenciado en Seguridad Pública y/o Abogado.
- Prácticas de enseñanza: Profesores/as en Ciencias de la Educación.
- Educación física aplicada a la formación policial: Profesores o Licenciados en Educación Física

16. Financiamiento de la Propuesta:

La financiación de la propuesta estará a cargo de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Se utilizará la logística y medios disponibles en la Escuela de Policía Juan Vucetich sede Dantas donde se desarrollen las jornadas y de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

17. Responsable / Coordinador de la Propuesta:

Comisario Marcelo Adrián Blanco. Teléfono: (0221) 4235215. Mail. taller.simulaciones.sifp@gmail.com

IF-2024-45352263-GDEBA-DPFCMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.19 15:08:22 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-42-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

Referencia: DISPOSICIÓN INTERVENCIÓN OPERATIVA GERMANIA.

VISTO el expediente EX-2024-19052554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania, INOBV 210, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de control de todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que ésta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que en fecha 27 de mayo de 2024, el presidente de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania solicitó a la Dirección Provincial de Defensa Civil que se realizara la intervención operativa del Cuerpo, en virtud de la falta de personal jerarquizado para ocupar el cargo de Jefe de Cuerpo, tal como se contempla en la Disposición N° 01/04;

Que en ese marco, se solicitó a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires -entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución de referencia- que designara una persona idónea para cumplir con la función de jefe de cuerpo/interventor de la misma, a fin de regularizar su situación y llevar a cabo una prestación eficaz y eficiente de las tareas específicas asignadas, máxime teniendo en cuenta el carácter de servicio público de las mismas;

Que en respuesta, la entidad de segundo grado remitió una nota en la que se propuso como interventor al Comandante Mayor Guillermo Martín CHIARANI, titular del DNI N° 24.266.400, 2° Jefe de Bomberos Voluntarios de General Pintos;

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de GERMANIA, INOBV 210, por el plazo de 180 días y designó como interventor al Comandante Mayor Guillermo Martín CHIARANI, ello mediante DISPO-2024-17-GDEBADPDCMSGP de fecha 18 de junio de 2024;

Que en vísperas del cumplimiento del plazo establecido para la intervención, se solicitó un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución referida, que describa todo dato de relevancia recabado y que pudiera ser de utilidad, indicando si consideraba oportuno continuar con la intervención;

Que en respuesta a ello, el Comandante Mayor Guillermo Martín CHIARANI, en su carácter de interventor, remitió a la Dirección Provincial de Defensa Civil el informe solicitado, en el que se detallan las medidas adoptadas y las cuestiones pendientes de resolución, y solicita prorrogar la intervención un periodo de seis meses;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó intervención en el marco de su competencia, aconsejando a esta Dirección Provincial que se dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Germania;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la continuidad de la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania, INOBV 210, por el plazo de 180 días a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar de lo aquí dispuesto al Comandante Mayor Guillermo Martin CHIARANI, a fin de que tome conocimiento que deberá presentar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo solicitare.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Comandante Mayor Guillermo Martin CHIARANI, DNI 24.266.400, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.12.17 12:19:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- INSAURRALDE ALCIDES LAUTARO: argentino, de 13 años de edad, nacido el día 12/05/2011, D.N.I. N° 51.193.545. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,50 mts., peso 60 kg., tez blanca, cabello largo ondulado castaño. Quien el día 18/11/2024, se retiró de su domicilio sito en calle Gaclia N° 7763, vistiendo al momento remera manga corta blanca con bordado rojo, bermuda gris y se trasladaba en una bicicleta deportiva gris marca "PHILCO". Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "FUGA DE HOGAR". DTE. ORTIZ FABIANA ISABEL.



2.- NARBAEZ SOSA CHIARA AGUSTINA: D.N.I. N° 49.120.647, nacida el día 01/05/2009. Quien el día 20/12/2024 a las 19:47 hs., se retiró de su domicilio sito en calle Yacaré N° 606, Barrio 31; vistiendo al momento campera de jeans, top negro y pollera negra. Solicitarla Comisaría Vecinal 1ra. (CABA). Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36 - Secretaría Única a cargo del Dr. Munilla Lacasa Marcelo. Caratulada "OTROS - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 762190/2024.

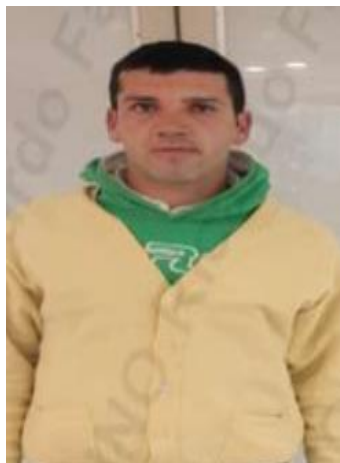


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ALIAGA ROJAS INGREAD ISABEL: argentina, soltera, de 47 años de edad, D.N.I. N° 94.217316, nacida el día 26/03/1977, domiciliada en calle Alberdi, Avenida Juan Bautista N° 7133 de Mataderos, Buenos Aires. Misma resulta ser de tez morena, altura 1,60 mts., cabello negro y ojos marrones. Quien fue vista por última vez vistiendo remera negra, pantalón azul y zapatillas negras. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 a cargo del Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo del Dr. Peres. Caratulada "DELITO - LEY - ART. - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - OTROS - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ARIAS ALIAGA AYELEN VANINA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 758440/2024.



2.- RISOLUTO GUILLERMO MANUEL: argentino, de 32 años de edad, D.N.I. N° 36.845.511, nacido el día 06/04/1992. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 38 a cargo de la Dra. Fortuna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Besostri. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - EXPTE. 61660/2023 - RISOLUTO GUILLERMO S/EVALUACIÓN ART. 42 CCCN". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1296/2024.



3.- MURADOR SEBASTIÁN EMILIO: argentino, de 43 años de edad, D.N.I. N° 29.789.568, nacido el día 30/10/1981. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23 a cargo de la Dra. Córdoba Lucila Inés, Secretaría Única a cargo de la Dra. Whatelet María. Caratulada “DILIGENCIA JUDICIAL - 857/2017 MURADOR SEBASTIÁN EMILIO S/DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 757559/2024.



4.- ALCARAZ CAROLINA: argentina, de 29 años de edad, D.N.I. N° 39.061.410. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,50 mts. aproximadamente, tez blanca, cabello rubio corto a la altura de los hombros y ojos miel. Como seña particular posee tatuajes; un tribal en la parte baja de la cintura, una manzana en el glúteo derecho y otro borroso pequeño a la altura del pecho. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37 a cargo de la Dra. Monteleone, Secretaría Única a cargo del Dr. Becerra. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 12B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1301/2024.

